

Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018. -----

Siendo las diez horas con veinticinco minutos del día viernes veintinueve de junio de dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y así lo consideren, instalen el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación municipal instauren el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar, para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo de Décimo Primer Regidor hasta por noventa días, presentada por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y en su caso, la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicado en la supermanzana 249, manzana 11, lote 109-83, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo para la construcción de tres escuelas, en los términos del propio acuerdo. -----

Noveno.- Asuntos Generales. -----

Décimo.- Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada del **Ciudadano Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor**; y con la inasistencia de los **Ciudadanos Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor** y **Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora**; el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la aprobación del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de carácter privada, para lo cual el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de carácter privada. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de carácter privada, misma que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó de la presencia del **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien se integró en ese momento a la Sesión de Cabildo. Retomando el uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de carácter privada. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento,

respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y así lo consideren, instalen el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 6º primer párrafo, 7º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, III, XIX, 6º, 7º, 73, 74, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 11º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que por propuesta de la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, en sesión 27 de fecha 23 de mayo de 2018, tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO.- La H. XV Legislatura del congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para que en el ejercicio de sus atribuciones y así lo consideren, instalen en sus Municipios el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a los Honorables Ayuntamientos del Estado, para los efectos que correspondan.”

Que los principales fundamentos que motivaron dicha propuesta fueron los siguientes:

- 1.- Desde la creación de Quintana Roo, como un Estado Libre y Soberano, la zona norte del estado presentó una oportunidad de desarrollo regional y de impacto económico para el país, dada las condiciones de sus bellezas naturales de gran riqueza turística;
- 2.- Durante la edición 43 del Tianguis Turístico, realizado en Mazatlán, Sinaloa, el Gobernador de nuestro estado, Contador Carlos Joaquín González, mencionó que durante el año 2017, el sector turístico arrojó una derrama económica de 8,810.9 millones de dólares, lo que significa 208 millones más que en el 2016, es decir, un alza de 2.4%;
- 3.- Los principales retos que enfrenta el turismo en el estado, son mantener el buen ritmo de crecimiento, atraer nuevas inversiones, general más empleos mejor remunerados y continuar brindando certidumbre a quienes buscan invertir su capital en la entidad;
- 4.- Por ello es importante entender que el éxito del turismo depende de diversos factores, entre los que se encuentra la calidad, la cual plantea retos como lo son la organización y los procesos a seguir para cumplir con las expectativas planteadas por los turistas, de donde surgen nuevos retos ante esta era de conciencia ambientalista y responsabilidad social, el turismo sostenible;
- 5.- La Organización Mundial del Turismo, define al turismo sostenible como “aquel que mantiene el equilibrio entre los intereses sociales, económicos y ecológicos”;
- 6.- Que a nivel mundial es un aspecto que concientiza cada vez más a los turistas, ya que este busca visitar centros turísticos, donde las empresas asentadas ahí, sean capaces de seguir los principios de sostenibilidad evitando el abuso al medio ambiente y evitando al mismo tiempo el impacto a la cultura local;

- 7.- Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo;
- 8.- Que por lo tanto, el turismo sostenible debe:
 - I. Dar un uso óptimo a los recursos ambientales que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
 - II. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y conservando sus activos culturales arquitectónicos, así como sus valores tradicionales y contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural.
 - III. Asegurar actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, beneficios socioeconómicos bien distribuidos entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a la reducción de la pobreza;

Que estas características hacen al turismo sustentable una herramienta estratégica de desarrollo económico local;

- 9.- Quintana Roo, por su dinámica de desarrollo, ha sido pionero en sustentabilidad, la cual ha sido promovida principalmente desde la sociedad civil con el apoyo del sector privado. No obstante, si queremos un Quintana Roo líder en turismo sustentable, se requiere una transformación de la visión de desarrollo desde la política turística estatal;
- 10.- Que un paso importante para continuar en el camino de un desarrollo turístico sostenible, lo ha dado a nivel estatal, el Municipio de Lázaro Cárdenas, el cual conjuntamente con autoridades federales y estatales en la materia, en el mes de agosto de 2017, integraron e instalaron el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable de la Isla de Holbox, con el objetivo de conjuntar los esfuerzos con los tres órdenes de gobierno para la atención inmediata de corto y largo plazo de dicho destino turístico, promover el cuidado de los recursos de la isla, así como un desarrollo turístico ordenado, lo que permitirá garantizar un producto turístico de calidad;
- 11.- Sin lugar a dudas, mediante este Comité, se podrán analizar, discutir, aprobar, implementar y dar seguimiento a todas y cada una de las acciones que se lleven a cabo en la zona turística de Lázaro Cárdenas, lo que permitirá otorgar a sus población mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida, desarrollar y afianzar un sentido de pertenencia, así como ofrecer a los turistas nacionales y extranjeros que visitan nuestros destinos turísticos, un lugar para disfrutar su estancia con un alto grado de satisfacción;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se da cuenta del Punto de Acuerdo de la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2018, mismo que se adjunta al presente y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, por el que se exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y así lo consideren, instalen en sus Municipios el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable.

SEGUNDO.- Túrnese el Punto de Acuerdo objeto del presente acuerdo, a la Comisión Ordinaria de Turismo y Ecología, a efecto de que dictamine la viabilidad de instalar en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable.

TERCERO.- En su oportunidad, infórmese lo conducente a la H. XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de ley.

QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase.

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura del documento y únicamente se de lectura a los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **unanimidad de votos**. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó de la presencia de la **Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Carta Regidora**, quien se integró en ese momento a la Sesión de Cabildo-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y así lo consideren, instalen el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación municipal instauren el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar, para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 6º primer párrafo, 7º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VI y XXVII, 6º, 7º, 73, 74, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez,

Quintana Roo; 11º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que por propuesta de la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, en sesión 30 de fecha 30 de mayo de 2018, tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO.- La H. XV Legislatura del congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación municipal instauren el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a los Honorables Ayuntamientos del Estado, para los efectos que correspondan.”

Que los principales fundamentos que motivaron dicha propuesta fueron los siguientes:

1. En México, la educación es un derecho consagrado e inherente a todo individuo a través del artículo 3º Constitucional, en el cual se establece que, éste tiene derecho a recibir educación y que la misma, desde el nivel básico y hasta la media superior será obligatoria. El Estado, integrado por la Federación, Estados y Municipios, es el facultado y obligado para impartirla. Dicha educación básica obligatoria se conforma por la educación preescolar, primaria y secundaria;
2. Que nuestra Carta Magna y por ende, la Ley General de Educación, se pugna por una educación libre de violencia, la promoción de la cultura de la paz y la no violencia, así como, contribuir al aprecio para la dignidad de la persona, sustentar los ideales de fraternidad e igualdad y evitar los privilegios;
3. En nuestro Estado, la Ley de Educación de Quintana Roo, señala en el inciso VIII del artículo 12 referente a los fines de la educación que impartan el Estado, sus municipios, organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios que se deberá:

“Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.”
4. La Secretaría de Educación Pública de nuestro país señala que uno de los tipos de violencia persistentes en la actualidad en los planteles escolares es el acoso escolar también conocido como bullying.
5. Que el acoso escolar es una forma de violencia. Se trata de un comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o alumno, o bien un grupo de alumnos sobre otro u otros, en escuelas de educación básica con el propósito de intimidar o controlar mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el horario escolar.
6. Puede causar daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren. Los estudiantes que son víctimas de acoso escolar no suelen defenderse, al principio creen que ignorando a sus agresores, el acoso se detendrá. Tampoco suelen decir a sus padres y maestros que están siendo acosados por temor. Por ello es necesario generar en la familia apertura para que los hijos nos cuenten lo que ocurre en la escuela e intervenir para detenerlo.
7. Sobre la problemática, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas UNESCO, ha manifestado que la violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación. El Plan Internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas al interior y alrededores de sus escuelas. Este

fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.

8. El bullying o acoso escolar se presenta tanto en escuelas públicas como privadas y su práctica puede incidir en un bajo rendimiento académico, reprobación e incluso deserción, en virtud de que estos comportamientos son ignorados por los directivos, docentes y personal encargado de la disciplina y control de los alumnos, porque también se ignoran las quejas, denuncias y reclamos de quienes están siendo víctimas del bullying, sin prestarles la atención que requieren cuando necesitan ser escuchados, o porque los alumnos víctimas de acoso escolar o bullying no externan lo que está sucediendo por temor a represalias mayores, y por la falta de comunicación con los padres de familia respecto al comportamiento de sus hijos.
9. Muchos de los estudiantes que han sufrido bullying no han contado con el acompañamiento psicológico o de algún especialista encaminado a regresarles la seguridad en sí mismos, debido a que no existe algún centro público y gratuito al alcance de la mayoría de las familias.
10. En términos generales se puede advenir que el acoso escolar es un fenómeno, que debido a las dimensiones que ha alcanzado, en cuanto al impacto de quienes lo sufren, como son las niñas, los niños y adolescentes (hasta llegar incluso al suicidio u homicidio), es que tanto la federación como los estados, deben tomar cartas en el asunto, toda vez que se ha convertido en un tema trascendental, y por ende en nuestra entidad he considerado imprescindible crear e impulsar dentro de los Municipios del Estado, un Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar para que en coordinación con las autoridades de educación estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar.
11. El objetivo es que se trabaje en coordinación con la autoridad educativa estatal para prevenir, combatir y erradicarla violencia escolar, preservando en todo momento, la dignidad e integridad de los niños, niñas y jóvenes que sufren de acoso escolar, con pleno respeto de los derechos humanos, tomando las medidas necesarias y llevando a cabo acciones encaminadas a dar atención y apoyo a las víctimas y a sus familiares, mediante la aplicación del "Protocolo de acción para atender, prevenir, controlar, combatir y erradicar el acoso escolar o bullying" en las escuelas públicas y privadas de nivel básico de cada demarcación municipal.
12. Desde cada uno de los centros municipales, la comunidad escolar integrada por el cuerpo estudiantil, maestros, personal administrativo, autoridades escolares y padres de familia, contarán con un marco de referencia para actuar en la prevención, detección, atención y eliminación del acoso escolar, estableciendo con perfecta claridad la definición, las modalidades y las formas de identificar y actuar para prevenir el acoso escolar.

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se da cuenta del Punto de Acuerdo de la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2018, mismo que se adjunta al presente y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, por el que se exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación municipal instauren el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar.

SEGUNDO.- Túrnese el Punto de Acuerdo objeto del presente acuerdo, a las Comisiones Ordinarias de Educación, Cultura y Deportes y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, a efecto de que dictamine la viabilidad de instaurar el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar.

TERCERO.- En su oportunidad, infórmese lo conducente a la H. XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de ley.

QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase.

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Nada más para pedir la dispensa de la lectura de este punto y que se lean únicamente los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **unanimidad de votos**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Nada más que aclaren el concepto bullying, es un concepto anglosajón que no determinan bien y en este caso es acoso, que se determine en qué grado o de qué tipo de acoso o de agresión para que posteriormente se acepte en un juicio, la palabra bullying no puede entenderse de tal manera, sería contundente con los términos adecuados, un tipo de agresión o acoso debe ser psicológicos, sexual, laboral y el bullying pues. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación municipal instauren el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar, para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Acuerdo mediante el cual se da cuenta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, respecto del punto de acuerdo por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación municipal instauren el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar, para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo de Décimo Primer Regidor hasta por noventa días, presentada por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor

literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del Séptimo punto del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, este H. Ayuntamiento, autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, presentada por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, la cual surtió sus efectos a partir del primero de abril del presente año y hasta por noventa días;

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó al Ciudadano Pablo Figueroa Sánchez, Décimo Primer Regidor, para que en su carácter de suplente de la Décimo Primera Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Décimo Primer Regidor;

Que en fecha diecinueve de junio del presente año, el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, solicitó por los mismos motivos, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, por un término de HASTA NOVENA días naturales, contados a partir del día treinta de junio del dos mil dieciocho;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo constitucional del Ayuntamiento, éste podrá autorizar hasta tres licencias a cualquiera de sus miembros, con un plazo de hasta noventa días cada una de ellas;

Que de conformidad a lo anterior, y toda vez que esta es la segunda ocasión en la que el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal solicitó al Honorable Ayuntamiento, licencia para separarse del cargo, este Órgano Colegiado de Gobierno, considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo por hasta noventa días, presentada por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, en su calidad de Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día treinta de junio del dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- En su caso, hágase del conocimiento del Ciudadano Pablo Figueroa Sánchez, Décimo Primer Regidor en funciones, que en virtud de la licencia objeto del presente acuerdo, continúe asumiendo dicho cargo por un periodo de hasta noventa días naturales más.

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora** quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del documento y que únicamente se lean los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **unanimidad de votos**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo de Decimo Primer Regidor hasta por noventa días, presentada por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la solicitud de licencia para separarse del cargo de Decimo Primer Regidor hasta por noventa días, presentada por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y en su caso, la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicado en la supermanzana 249, manzana 11, lote 109-83, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo para la construcción de tres escuelas, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 154 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 64, 65, 66, fracción I, inciso s), 237, 238, fracción I, 239 y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción VII, 6º fracción I, 73, 74, 96, 101, 102, 212, 217, 219, 221 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, fracción I, 6º, 7º, 35, 41 y demás conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 26, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho de todos los mexicanos a recibir educación, misma que deberá ser impartida por el Estado y que tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia;

Que en ese tenor y de conformidad a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes, actitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias para la vida que le permitan enfrentar con éxito diversas tareas, y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social;

Que por ello, el Estado de Quintana Roo, está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los alumnos, de manera que todos los quintanarroenses estén en posibilidad de cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; Dichos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la legislación educativa federal y estatal; en el mismo sentido, se considera que son autoridades educativas municipales, a los Ayuntamientos de los Municipios que conforman el Estado;

Que los mencionados Ayuntamientos, dentro del ámbito de sus atribuciones, deben colaborar con la autoridad educativa estatal, para cumplir, con oportunidad y eficiencia sus actividades y responsabilidades educativas, en tal orden de ideas, es compromiso de ambos órdenes de gobierno que los servicios educativos que ofrece el Estado, sean aprovechados por todos los habitantes de todas las edades, independientemente de su situación geográfica, económica, cultural o social;

Qué asimismo, y de conformidad con la disposiciones constitucionales, los Municipios son gobernados por los Ayuntamientos, y a éstos corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que en ese tenor y con apego al marco jurídico referenciado, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de su Ayuntamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública; en tal orden de ideas, es éste el único órgano legalmente facultado para disponer de los bienes propiedad de Municipio, con apego a la legislación aplicable;

Que este Municipio es legítimo propietario del inmueble ubicado en la supermanzana 249, manzana 11, lote 109-83, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 19,575.38 m², lo cual acredita con la escritura pública número 2,588, de fecha 16 de noviembre de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Carmen Nicolás Ramírez, Notario Público número 38 en el Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, la cual quedó registrada bajo el folio número 835827 Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, el día 25 de abril de 2018;

Que el predio antes referido, fue donado a este Municipio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, apartado legal que establece que los fraccionadores tendrán la obligación de ceder a título de donación al Municipio, donde quede ubicado el fraccionamiento a desarrollar, las superficies destinadas para Parques, Mercados, Escuelas, Puestos de Policía u otros servicios públicos similares;

Que mediante oficio SEQ/SAEJ/021/2018, de fecha 04 de junio de 2018, se solicitó formalmente a este Ayuntamiento por parte de la Secretaria de Educación de Quintana Roo, la donación del predio antes descrito, a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo;

Que en ese orden de ideas, y de conformidad a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento debe administrar responsablemente el Patrimonio Municipal conforme a la ley, asimismo, dicha ley establece que los Bienes del Dominio Público Municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica;

Que el predio propiedad del Municipio al que se hace referencia en el presente acuerdo, debe ser, necesariamente, destinado a la prestación de un servicio público, tal como es, la prestación del servicio de educación pública en los mismos; de ahí que la propuesta de la Secretaria de Educación de Quintana Roo, sea la de edificar en el predio de referencia, una escuela de educación preescolar, una de educación primaria y una de educación secundaria;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de donación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, se requiere que este Honorable Ayuntamiento, apruebe por mayoría calificada, tanto el cambio de situación jurídica de bien del dominio público a bien del dominio privado, como la enajenación del inmueble en cuestión, debiendo sustentarse el hecho, de que con dicha aprobación no exista afectación del interés comunitario;

Que en cumplimiento de lo anterior, se señala que el cambio de situación jurídica y posterior enajenación del inmueble al que se hace referencia en este acuerdo, no sólo no afecta de ningún modo el interés público o comunitario, sino que se trata de bienes inmuebles que en su caso, serán destinados a contribuir a que la educación que se proporciona a la población benitojuarenses, sea de excelencia, y que asimismo, las condiciones en las que dicha educación se imparta, sean dignas y suficientes, lo que invariablemente se encuentra relacionado con la importancia de mejorar la cantidad y calidad de los inmuebles que conforman la infraestructura educativa en el Municipio, en tal orden de ideas, es evidente que la enajenación y donación que en esta oportunidad nos ocupa, otorgará un beneficio directo a los benitojuarenses;

Que toda vez como quedó asentado, es un compromiso de este gobierno municipal contribuir con el mejoramiento de las condiciones en las que se imparte la educación de todos los niveles en el Municipio, coadyuvando así con el Gobierno del Estado de Quintana Roo para lograr ese fin, por lo que se tiene a bien en esta oportunidad someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado del inmueble ubicado en la supermanzana 249, manzana 11, lote 109-83, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza la donación del inmueble objeto del presente acuerdo, a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo, a fin de que en el mismo, se edifiquen tres escuelas una de educación preescolar, una de educación primaria y una de educación secundaria.

TERCERO.- La donación objeto del presente acuerdo quedará sin efectos en caso de que no se construya e imparta el tipo de escuela y educación a los que se alude en presente acuerdo. En ningún caso la institución educativa que se edifique en el predio objeto del presente acuerdo podrá destinarse a servicios administrativos o de capacitación de la Secretaría de Educación de Quintana Roo.

CUARTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal, para que en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.

QUINTO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- Los honorarios, derechos, impuestos y demás gastos que se generen por la donación objeto del presente acuerdo, correrán por cuenta de los Servicios Educativos de Quintana Roo. En el caso de que los Servicios Educativos de Quintana Roo, no protocolice ante Notario Público el contrato de donación objeto del presente acuerdo, ni realice la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la autorización de la presente donación, quedara sin efecto la misma, así como el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado, revirtiéndose al patrimonio municipal el inmueble materia de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura de este punto y que se lean únicamente los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, sometió a votación la propuesta de dispensar la

lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **unanimidad de votos**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y en su caso, la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicado en la supermanzana 249, manzana 11, lote 109-83, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo para la construcción de tres escuelas, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicado en la supermanzana 249, manzana 11, lote 109-83, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo para la construcción de tres escuelas, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Noveno.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales. Por lo que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: más que nada, aclarar y reconocer que la verdad es un honor el haber podido, junto con todos los compañeros deliberar para que se entregaran estos terrenos para escuelas y estos que se entregaron anteriormente, ya están funcionando y aun así no satisface, hay una demanda que no se está logrando cubrir en la educación pública. Hay cerca de tres mil alumnos que no se lograron cubrir. Lo que estamos haciendo ahorita, va a permitir que para el año que viene se logre seguir cambiando este problema, no se va a cubrir del todo pero estamos contribuyendo y ellos lo retomaron, yo tuve una plática con las autoridades educativas están muy agradecidos, están pues de alguna manera en cualquier momento presentarse, como ayer lo planteábamos con el Subsecretario para dar agradecimiento porque esto hubiera agudizado un problema muy severo, para muchas mamás lo único que tienen es darle educación a sus hijos porque cuando se regresan con ellas porque no alcanzaron un espacio pues ahí van caminando con un drama y esto va ayudando a que se vaya resolviendo. Le agradezco a todos compañeros el apoyo de ayer hacia lo que es la educación pública. Retomando el uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, manifestó: quisiera aprovecha la oportunidad para decirle a la ciudadanía que no está escuchando a través de Radio Ayuntamiento, el día domingo tendremos elecciones en nuestro país, sabemos que Quintana Roo es uno de los estados que menos participación tiene y le hacemos un llamado a la ciudadanía de poder participar,

de poder emitir su voto de manera libre y que el dos de julio, el día lunes podamos tener un nuevo presidente y que sea en bien de nuestro país y de nueva cuenta en bien de nuestro estado y en bien de nuestro municipio. Es cuanto, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Cabildo, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintinueve de junio de dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----